



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Luis Gustavo SEGRE, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52);
y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las cátedras: Teoría Política III (Cód. 2596), Derecho Constitucional (Cód. 2564 y 2602), Planificación Social (Cód. 2629), Estudio de la Realidad Nacional (Cód. 6996).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado de los puntos índices docentes por Secretaría Técnica de ésta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. Luis Gustavo SEGRE (DNI N° 11 865.948) **Adjunto Exclusiva**
15478 p. Propios y 2263 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de Dedicación Exclusiva, al Prof. Luis Gustavo SEGRE (DNI N° 11.865.948), en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de abril del año 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2015.

ARTICULO 2º: Designar Interinamente al Prof. **Luis Gustavo SEGRE** (DNI N° 11.865.948), con una retribución equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva**, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de abril del año 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2015 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 036/2014